



DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA

P R E S E N T E

El que suscribe, **Diputado José Fernando Mercado Guaida**, integrante del **Grupo Parlamentario de MORENA** en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2º fracción XXXVIII, 5º fracción I, 83, 99 fracción II, 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito someter a la consideración de este H. Congreso, la siguiente:

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS LUIS GERARDO QUIJANO MORALES, A QUE FORTALEZCA EL PROGRAMA DE PIPAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, PRINCIPALMENTE EN LAS ZONAS MÁS AFECTADAS DE LA DEMARCACIÓN DERIVADO DEL RECORTE ANUNCIADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE AGUA.

ANTECEDENTES

PRIMERO. La temporada de estiaje está definida como el periodo del año en dónde los niveles de los ríos y lagunas disminuyen de manera considerable debido al aumento de temperaturas y la escasez de lluvia.

Generalmente comprende los meses de enero a mayo, sin embargo, con base a información de del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), los meses más críticos son marzo, abril y mayo.

Durante esta época, las condiciones ambientales que prevalecen, son vientos débiles menores a los 4km/h o incluso, ausencia de los mismos. Incremento de temperatura y altos índices de radiación solar.¹

¹ [temporada_de_estiaje_y_contaminacion_atmosferica_dis2019.pdf \(jalisco.gob.mx\)](#)
[Temporada de Estiaje \(cdmx.gob.mx\)](#)





SEGUNDO. El Sistema Cutzamala comenzó a construirse en 1976, inició operaciones en 1982 desde entonces es el sistema de funcionamiento, infraestructura, conducción potabilización y distribución más importante que abastece de agua potable al Valle de México.²

El Sistema Cutzamala, aprovecha las aguas de la cuenca alta del río Cutzamala que provienen de las presas de Tuxpan y El Bosque en el estado de Michoacán, aporta el 26 por ciento del agua potable que se consume en el Valle de México.³

Trece de las dieciséis alcaldías que dependen de él son:

- Álvaro Obregón
- Azcapotzalco
- Benito Juárez
- Coyoacán
- Cuajimalpa
- Cuauhtémoc
- Venustiano Carranza
- Iztacalco
- Iztapalapa
- Magdalena Contreras
- Miguel Hidalgo
- Tláhuac
- Tlalpan

Está conformado por siete presas, tres son de almacenamiento y cuatro derivadoras.

ALMACENAMIENTO	DERIVADORAS
Tuxpan	El Bosque
Ixtapan de Oro	Valle de Bravo
Colorines	Villa Victoria
-	Chilesdo

Su infraestructura cuenta con 6 macro plantas de bombeo, 205.70 kilómetros de tuberías, 72.55 kilómetros de canales abiertos.

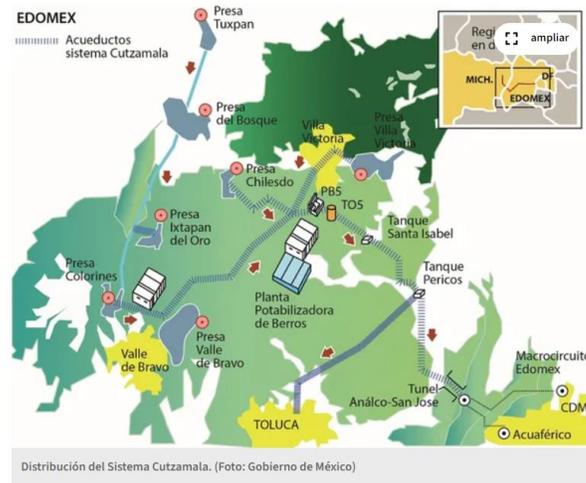
² [El río y sistema Cutzamala, la vena vital que abastece de agua a todo el Valle de México - México Desconocido \(mexicodesconocido.com.mx\)](http://mexicodesconocido.com.mx)

³ [¿Cómo funciona el Sistema Cutzamala en CdMx y qué es? - Grupo Milenio](#)





Esquema general del Sistema Cutzamala



TERERO. Desde noviembre de 2023, según estimaciones del Organismo de Cuencas Aguas del Valle de México (OCAVM) de haber continuado con extracciones de agua de 12 metros cúbicos por segundo, sólo habría alcanzado para abastecer cuatro meses y medio.

CUARTO. El 12 de enero de 2024 la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) anunció la reducción de 800 litros por segundo del vital líquido afectando significativamente a diversas alcaldías. De las más afectadas son:⁴

- Cuauhtémoc
- Benito Juárez
- Álvaro Obregón
- Iztacalco
- Miguel Hidalgo
- Venustiano Carranza
- Azcapotzalco
- Cuajimalpa
- Magdalena Contreras
- Iztapalapa
- Tlalpan
- Coyoacán

QUINTO. La alcaldía Magdalena Contreras, cuenta con el único río vivo de la Ciudad, éste provee a la demarcación aproximadamente 21 millones de litros al año, siendo una fuente principal de abastecimiento.

⁴ [Cuáles son las alcaldías más afectadas por la escasez de agua en la CDMX - Infobae](#)





PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El pasado 12 de enero, las autoridades capitalinas anunciaron que la Comisión Nacional de Agua (CONAGUA) notificó sobre el recorte del suministro del vital líquido proveniente del Sistema Cutzamala. Dicho recorte, implicaría una reducción de 800 litros por segundo, afectando a la ciudadanía en general.

Desafortunadamente para la Zona del Valle de México, la noticia tomó relevancia pues se anunció que el Sistema Cutzamala se encontraba en una crisis hídrica por las condiciones climatológicas. Cabe destacar que, el 25 por ciento de la Zona Metropolitana del Valle de México se abastece de este sistema, por lo que el 95.7 por ciento de dichas regiones, se encuentran en sequía extrema.

Para la alcaldía Magdalena Contreras, como para las otras alcaldías, implicó una afectación severa. Según datos del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX) este recorte perjudicará a más de 20 colonias de la demarcación de las siguientes zonas: San Jerónimo Aculco-Lídice, barrio San Francisco, colonia San Francisco, La Cruz, La Concepción, Plazuela del Pedregal, San Bartolo Ameyalco, Cuauhtémoc, Lomas Quebradas y Héroe de Padierna, barrios de Los Padres, El Tanque, Las Cruces, San Bernabé Ocoatepec, Atacaxco, El Rosal, Vista Hermosa, Las Palmas y Barros Sierra.

Las autoridades de la alcaldía, mediante redes sociales instaron a tomar medidas y previsiones para consumir de manera responsable el agua durante la época de recortes.

En coadyuvancia, SACMEX habilitó el suministro de agua mediante las pipas de abastecimiento, las cuales son gratuitas y pueden solicitarse a través de las redes sociales, directamente en la alcaldía ante la Subdirección de Operación Hidráulica o en el Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC).

A pesar de las acciones que ha implementado el Gobierno de la Ciudad, el problema radica en que las pipas son limitadas y no garantizan el acceso completo a este derecho.

#Cercanía
EnElCongreso





Vecinas y vecinos contrerenses de las colonias antes mencionadas, se ven afectados para cubrir sus necesidades básicas, como: el lavado de ropa y trastes, higiene personal, entre otras, por lo que es indispensable que además del apoyo que se da por parte de SACMEX, la alcaldía refuerce el abastecimiento de pipas principalmente en las colonias y barrios más afectados por el recorte.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 4

(...)

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

(...)

SEGUNDO. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 9. Ciudad solidaria.

(...)

F. Derecho al agua y su saneamiento.

- 1. Toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.*
- 2. La Ciudad garantizará la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable. Se incentivará la captación del agua pluvial.*
- 3. El agua es un bien público, social y cultural. Es inalienable, inembargable, irrenunciable y esencial para la vida. La gestión del agua será pública y sin fines de lucro.*





TERCERO. LEY DE DERECHO AL ACCESO, DISPOSICIÓN Y SANEAMIENTO DEL AGUA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 5. Toda persona en la Ciudad de México, tiene el derecho al acceso suficiente, seguro e higiénico de agua potable disponible para su uso personal y doméstico, así como al suministro libre de interferencias. Las autoridades garantizarán este derecho, pudiendo las personas presentar denuncias cuando el ejercicio del mismo se limite por actos, hechos u omisiones de alguna autoridad o persona, tomando en cuenta las limitaciones y restricciones que establece la presente Ley.

CUARTO. LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 42. Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, son las siguientes:

(...)

VII. Ejecutar dentro de su demarcación territorial los programas de obras públicas para el abastecimiento de agua potable y servicio de drenaje y alcantarillado y las demás obras y equipamiento urbano en coordinación con el organismo público encargado del abasto de agua y saneamiento de la Ciudad; así como realizar las acciones necesarias para procurar el abastecimiento y suministro de agua potable en la demarcación.

Para coadyuvar en el cumplimiento de los criterios técnicos del organismo público competente para el abasto de agua, se constituirá un Consejo Hídrico en la demarcación, integrado por las personas titulares de la Alcaldía, quien lo presidirá, además de las unidades de Servicios Urbanos, Obras y Desarrollo Urbano y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil;





RESOLUTIVOS

ÚNICO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS LUIS GERARDO QUIJANO MORALES, A QUE FORTALEZCA EL PROGRAMA DE PIPAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, PRINCIPALMENTE EN LAS ZONAS MÁS AFECTADAS DE LA DEMARCACIÓN DERIVADO DEL RECORTE ANUNCIADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE AGUA.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, el **15** de **febrero** de 2024.

A T E N T A M E N T E

FERNANDO MERCADO GUAIDA

Diputado J. Fernando Mercado Guaida

Congreso de la Ciudad de México

II Legislatura

